

Información de Trámite

Nombre Trámite	REGISTRO Y ELIMINACIÓN DE DEPENDIENTES POR PARTE DEL AFILIADO O JUBILADO
Institución	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Descripción	Trámite orientado a registrar en el sistema de historia laboral a los dependientes del afiliado o jubilado (hijos menores de 18 años, cónyuge o conviviente), para que puedan acceder a los beneficios que otorga el IESS.
¿A quién está dirigido?	<p>Los beneficiarios de este trámite son los afiliados y jubilados (pensionistas) del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que acceden a los servicios de registro y eliminación de dependientes. Para mayor información consulte nuestra página web: www.iess.gob.ec.</p> <p>Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Información de dependientes registrada en el sistema del IESS

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Clave de afiliado de acceso al portal IESS (sólo para registro de dependientes en el portal web del IESS).
2. Cédula de identidad o ciudadanía.
3. Turno de atención.

Requisitos Específicos:

Requisito alternativo:

1. Pasaporte o visa, con código de identificación para extranjeros: Aplica para ciudadanos extranjeros que no tienen cédula de identidad, siempre y cuando se encuentren registrados o afiliados en el IESS (aplica únicamente para trámite presencial).

Requisito adicional:

1. Documento habilitante para acreditar vínculo familiar emitido por autoridad competente del país de origen (Aplica exclusivamente para ciudadanos extranjeros que soliciten el registro de dependientes):
 1. Para el caso del cónyuge: Certificado/acta de nacimiento.
 2. Para el caso de hijos menores de 18 años de edad: Certificado/acta de matrimonio.
2. Solicitud de eliminación de dependientes (Aplica sólo para la eliminación)
3. Poder notarial.

¿Cómo hago el trámite?

El solicitante podrá realizar el trámite mediante una de los siguientes canales de atención:

OPCIÓN 1: VIRTUAL

IMPORTANTE:

- Este canal únicamente permite el registro de dependientes de afiliado o jubilado con cédula de identidad o ciudadanía.
- Los dependientes habilitados a registrar son: cónyuge, conviviente o hijos menores de 18 años de edad.
- No está habilitado en este canal, el registro de dependientes para afiliados o jubilados con código de identificación para extranjero.
- No está habilitada la eliminación de dependientes a través de este canal.

1. Ingresar al portal <https://www.iess.gob.ec>, en la opción 'Trámites virtuales', dar clic en 'Afiliados', a continuación se desplegarán los "Servicios en Línea" disponibles.

2. En el apartado "Afiliación", dar clic en la opción "Registro de dependiente(s)". A continuación, ingresar el número de cédula de identidad o ciudadanía, junto con la clave de afiliado para acceder al sistema. Link:

<https://www.iess.gob.ec/afiliado-web/pages/principal.jsf>

3. Una vez dentro del sistema, en el menú "Información" seleccionar nuevamente la opción "Registro de dependiente(s)".

4. Dar clic en la opción "Agregar dependiente", seleccionar el tipo dependiente: cónyuge, conviviente o unión libre, hijo/a menores de 18 años de edad, luego registrar el número del documento de identidad correspondiente (cédula de identidad o ciudadanía).

5. El sistema realizará la validación automática mediante el cruce de información con el Registro Civil, si el número de identidad ingresado corresponda al cónyuge, conviviente o hijo menor de 18 años de edad, del afiliado o jubilado, el sistema permitirá el registro, caso contrario, mostrará un mensaje informativo indicando que no corresponde a un familiar habilitado.

OPCIÓN 2: PRESENCIAL

IMPORTANTE: El trámite presencial podrá ser solicitado por el afiliado o jubilado para el registro o eliminación de sus dependientes —cónyuge, conviviente o hijos menores de 18 años de edad—, o por un apoderado legalmente facultado mediante poder notarial.

1. Para realizar el trámite el afiliado, jubilado o apoderado deberá obtener previamente un turno en línea, conforme el siguiente procedimiento:

a. Ingrese al portal www.iess.gob.ec, 'Turnos para atención ciudadana', y seleccione "Generar turno". Link: <https://app.iess.gob.ec/iess-gestion-turnero-onlinea-web/>

b. Ingrese el número de cédula de identidad o ciudadanía o código de identificación para extranjero, de la persona que realizará el trámite, seleccione el ícono "Buscar".

c. Ingrese el correo electrónico y el número de contacto celular, si los datos son correctos, dé clic en "Siguiente".

d. Recibirá un correo electrónico con el asunto: 'Verificar IESS turno online'

e. Ingrese el código enviado al correo electrónico registrado, de clic en 'Verificar'.

f. Seleccione la provincia, tipo de trámite 'Registro y eliminación de dependientes por parte del afiliado o jubilado' y agencia en la que desea ser atendido, dé clic en "Siguiente".

g. Seleccione el día y la hora, se desplegará una ventana de confirmación, si está de acuerdo de clic en "Si".

h. Verifique la información del turno solicitado y presione el botón "Confirmar".

NOTA: Si el afiliado, jubilado o apoderado pertenece a algún grupo vulnerable (personas de tercera edad, con discapacidad, mujeres embarazadas) no necesita generar un turno en línea. Puede solicitar su turno directamente de manera presencial en el Centro de Atención Universal del IESS.

2. Acudir al Centro de Atención Universal del IESS y presentar física o virtualmente la "Confirmación del Turno en Línea" generado desde el portal web

del IESS.

3. Presentar el documento de identidad del afiliado o jubilado, y de los dependientes a registrar, según corresponda:

- Para ciudadanos ecuatorianos o extranjeros con cédula de identidad o ciudadanía: Formato físico o digital a través del aplicativo "GOB.EC" de la cédula de identidad o ciudadanía; o
- Para ciudadanos extranjeros registrados en el IESS con código de identificación para extranjero sin cédula de identidad o ciudadanía: Pasaporte o visa original vigente.

NOTAS:

- No es necesaria la presencia física de los dependientes.
- En caso de dependientes menores de edad ecuatorianos que no posean cédula de identidad o ciudadanía, presentar la partida o acta de nacimiento.
- Para la eliminación de dependientes, no es obligatorio presentar el documento de identidad; bastará con consignar el nombre y número del documento de identidad (a. cédula de identidad o ciudadanía; o, b. código de identificación para extranjero y pasaporte o visa) en la solicitud escrita.

4. En caso de registro de dependientes extranjeros, adicionalmente entregar el documento habilitante que certifique el vínculo familiar, en original y copia simple, conforme al tipo de relación:

• Cónyuge o conviviente:

- Certificado o acta de matrimonio del país de origen (debidamente apostillado y traducido al español, de ser el caso).

• Hijos menores de 18 años de edad:

- Certificado o acta de nacimiento del país de origen (debidamente apostillado y traducido al español, de ser el caso).

5. Para el caso de eliminación de dependientes, presentar una solicitud, firmada de manera manuscrita por el afiliado o jubilado, que debe contener:

- Nombres y apellidos completos del afiliado o jubilado.
- Número del documento de identidad del afiliado o jubilado (1. cédula de identidad, o 2. código de identificación para extranjero y pasaporte o visa).
- Narración detallada de la solicitud de la eliminación de dependiente(s).
- Nombre(s) y número(s) del documento de identidad del(os) dependiente(s) a eliminar (1. cédula de identidad, o 2. código de identificación para extranjero y pasaporte o visa).
- Correo electrónico, dirección y teléfono del solicitante.
- Firma del solicitante.

NOTA: No se aceptarán solicitudes con firma electrónica.

6. En caso que el trámite sea realizado por un apoderado: Presentar el poder notarial original o copia simple, previamente validado y sumillado por la Coordinación/Unidad Provincial de Asesoría Jurídica del IESS.

7. Una vez entregada la documentación, el afiliado o jubilado podrá verificar posteriormente el registro o eliminación del(os) dependiente(s) en el portal web del IESS.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Presencial: Centros de Atención a nivel nacional, de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.

Virtual: 24 horas.

Base Legal

- [535 REGLAMENTO ORGANICO FUNCIONAL INSTITUTO ECUATORIANO SEGURIDAD SOCIAL.](#) Art. Artículo 10, numerales 3.1.1., literales: a, c, d, e, g. 3.1.1.1., literales: a, b, i, l..
- [Constitución de la República del Ecuador.](#) Art. Artículos: 3, numeral 1; 9; 11, numerales 3, 4, 5, 6, 8, 9; 34; 66 numerales 2; 82; 226; 227; 370..
- [Código Orgánico Administrativo.](#) Art. Artículos: 3; 4; 5; 14; 22; 24; 33; 35; 37; 39; 90..
- [Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos.](#) Art. Artículos: 2 numeral 6; 3 numerales 1; 4, 5, 8, 9, 10, 11, 14..
- [Ley de Seguridad Social.](#) Art. Artículos: 16; 17; 18; 25; 244; 247; 248..
- [REGLAMENTO DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACION Y GESTION DE CARTERA, RESOLUCION CD 625.](#) Art. Artículos: 28, 29..
- [Ley Orgánica de Movilidad Humana 2025.](#) Art. Artículos: 20..

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Atención al Ciudadano
Correo Electrónico: atencionalusuario@iess.gob.ec
Teléfono: 593 23945666

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
-----	-----	-------------------	-----------------------

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	05	2	346
2026	04	0	424
2026	03	0	1723
2026	02	0	365
2026	01	0	466
2025	12	1	303
2025	11	0	1495
2025	10	0	254
2025	09	0	328
2025	08	0	469
2025	07	0	418
2025	06	0	1582
2025	05	0	509
2025	04	0	595
2025	03	0	432
2025	02	0	693
2025	01	0	1182
2024	12	0	1170
2024	11	0	1224
2024	10	0	426
2024	09	0	1893
2024	08	0	1792
2024	07	1	2461
2024	06	0	746

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	05	6	533
2024	04	0	442
2024	03	2	578
2024	02	0	478
2024	01	0	784